ADICIONES a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.[1]

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 5o. fracciones I y II, 12 fracciones I, VIII y XVI, 84, 85, 87, 88 y 91 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 103, 104, 105 y 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 106 y 108 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 1o., 2o. fracción III y 8 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

PRIMERO.- Se **ADICIONA** el artículo 19, párrafo tercero, de las “Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2015, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 19.- …

…

Respecto de los Instrumentos que sean elegibles para ser entregados por las Contrapartes para garantizar operaciones con Derivados, en términos de las Disposiciones del Banco de México, exceptuando los depósitos bancarios de dinero a la vista realizados en Instituciones de Crédito, la Sociedad de Inversión de que se trate, efectuará su Registro Contable en las cuentas de orden previstas para tal efecto el día en que sean entregados, en el entendido de que no serán objeto de negociación por parte de la Sociedad de Inversión hasta en tanto se materialice la transferencia de propiedad. En caso de que la Sociedad de Inversión incurra en costos y gastos distintos a los Costos de Corretaje derivado de las obligaciones contractuales de las operaciones celebradas al amparo de un contrato de prenda bursátil con transferencia de la propiedad, éstos le serán reembolsados ya sea por la Administradora cuando la Sociedad de Inversión tenga el carácter de deudora de dichas garantías o bien por la Contraparte cuando la Sociedad de Inversión tenga el carácter de acreedora de dichas garantías.”

SEGUNDO.- Se **ADICIONA** el Anexo B con los numerales 86., 86.1. y 87., de las “Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2015.

TRANSITORIAS

ÚNICA.- Las presentes adiciones entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor de las presentes adiciones, se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes.

---

[1] Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2017.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Carlos Ramírez Fuentes**.- Rúbrica.

“ANEXO B. GUÍA CONTABLE DE OPERACIONES PARA SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

…

Descripción de la operación	DEBE			HABER			Descripción de la operación
	Cta.	Sub Cta.	Nombre	Cta.	Sub Cta.	Nombre	
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE INSTRUMENTOS DE DEUDA OTORGADOS Y RECIBIDOS EN GARANTÍA							
86.- REGISTRO DE LA ENTRADA DE INSTRUMENTOS DE DEUDA EN CARTERA POR TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD A LA SIEFORE							
Registro del costo total de los instrumentos cuando la SIEFORE resulta acreedora y ejerce la transferencia de la propiedad de los valores depositados en prenda bursátil.	1202		Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa real denominados en pesos y UDIS	1314		Utilidad por realizar de Instrumentos Financieros Derivados (OTC)	Registro de la cancelación de la cuenta por cobrar con la contraparte por el monto de las Obligaciones Garantizadas.
	Ó	xx	(Utilizar la subcuenta correspondiente)		xx	(Utilizar subcuenta correspondiente)	
	1203		Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa nominal denominados en pesos				
		xx	(Utilizar la subcuenta correspondiente)				
Registro de los intereses devengados a la fecha de la transferencia de la propiedad, de acuerdo con el factor del vector	1303		Intereses devengados sobre valores				
		xx	(Utilizar la subcuenta correspondiente)				
Registro de los gastos incurridos por la SIEFORE en el ejercicio de la transmisión de propiedad de la prenda bursátil en su carácter de acreedora de la misma.	5230		Gastos generales	1301		Liquidadora	Liquidación del monto de los gastos incurridos por la SIEFORE en el ejercicio de la transmisión de propiedad de la prenda bursátil en su carácter de acreedora de la misma.
		20	Otros		01	Liquidación mismo día	
Registro del diferencial en caso de que el valor de los instrumentos en prenda bursátil transferidos haya resultado menor al monto de las obligaciones garantizadas.	1301		Liquidadora	5133		Otros productos	Registro en resultados del reembolso a la SIEFORE por los gastos incurridos por la SIEFORE en el ejercicio de la transmisión de propiedad de la prenda bursátil en su carácter de acreedora de la misma.
		01	Liquidación mismo día		17	Reembolso de costos distintos al corretaje	
				1301		Liquidadora	Registro de la devolución del diferencial en caso de que el valor de los instrumentos en prenda bursátil transferidos haya resultado mayor al monto de las obligaciones garantizadas.
					01	Liquidación mismo día	
Cancelación de las cuentas de orden por la transferencia de propiedad de las garantías recibidas.	7213		Instrumentos Financieros Derivados por Garantías Recibidas (OTC)	7113		Garantías Recibidas de Instrumentos Financieros Derivados (OTC)	Cancelación de las Cuentas de Orden por la transferencia de propiedad de las garantías recibidas.
		xx	(Utilizar la subcuenta correspondiente)		xx	(Utilizar subcuenta correspondiente)	
Cancelación de las Cuentas de Orden del monto nocional	7240		Instrumentos financieros derivados - Posición Larga	7140		Contratos abiertos en Instrumentos Financieros Derivados - Posición Larga	Cancelación de las Cuentas de Orden del monto nocional.
		xx	(Utilizar la subcuenta correspondiente)		xx	(Utilizar la subcuenta correspondiente)	

86.1.- REGISTRO DE LA SUSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR AMORTIZACIÓN							
Registro de la amortización del instrumento otorgado en garantía.	1301	01	Liquidadora Liquidación mismo día	5102 ó 5103	xx	Venta de instrumentos de deuda nacional de tasa real denominados en pesos y UDIS (Utilizar la subcuenta correspondiente) Venta de instrumentos de deuda nacional de tasa nominal denominados en pesos (Utilizar la subcuenta correspondiente)	Registro de la Amortización del Valor Nominal del instrumento (Monto recibido por la amortización)
Registro del costo en resultados y disminución en Inventarios de los instrumentos amortizados otorgados en garantía.	5202 ó 5203	xx	Costo de ventas de instrumentos de deuda nacional de tasa real denominados en pesos y UDIS (Utilizar la subcuenta correspondiente) Costo de ventas de instrumentos de deuda nacional de tasa nominal denominados en pesos	1209	xx	Instrumentos otorgados en garantía por operaciones derivadas (Utilizar la subcuenta correspondiente)	Registro del costo de instrumentos por la amortización de los valores en prenda bursátil o garantía.
En su caso, registro de la restitución de la prenda bursátil otorgada en garantía.	1209	xx	Instrumentos otorgados en garantía por operaciones derivadas (Utilizar la subcuenta correspondiente)	1202 Ó 1203	xx	Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa real denominados en pesos y UDIS (Utilizar la subcuenta correspondiente) Inversión en instrumentos de deuda nacional de tasa nominal denominados en pesos (Utilizar la subcuenta correspondiente)	En su caso, registro de la reclasificación del costo de los instrumentos por la restitución de la prenda bursátil otorgada en garantía.
87.- REGISTRO DE LA SALIDA DE INSTRUMENTOS DE DEUDA POR TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD A LA CONTRAPARTE							
Registro de la cancelación del pasivo por el monto de las Obligaciones Garantizadas con la Contraparte.	2114	xx	Pérdidas por realizar de Instrumentos Financieros Derivados (OTC) (Utilizar la subcuenta correspondiente)	5102 Ó 5103	xx	Venta de instrumentos de deuda nacional de tasa real denominados en pesos y UDIS (Utilizar la subcuenta correspondiente) Venta de instrumentos de deuda nacional de tasa nominal denominados en pesos (Utilizar la subcuenta correspondiente)	Registro del monto total del valor de los instrumentos cuando la SIEFORE resulta deudora y la Contraparte ejerce la transferencia de la propiedad de los valores en prenda bursátil.
Registro de los gastos incurridos por la Contraparte en el ejercicio de la transmisión de propiedad de la prenda bursátil en su carácter de deudora de la misma.	5230	20	Gastos generales Otros	1303	xx	Intereses devengados sobre valores (Utilizar la subcuenta correspondiente)	Registro de la baja de los intereses provisionados al día de la transmisión, de acuerdo con el factor de intereses del vector de precios.
Registro del diferencial en caso de que el valor de los instrumentos en prenda bursátil transferidos haya resultado mayor al monto de las obligaciones exigibles.	1301	01	Liquidadora Liquidación mismo día	1301	01	Liquidadora Liquidación mismo día	Registro del diferencial en caso de que el valor de los instrumentos en prenda bursátil transferidos haya resultado menor al monto de las obligaciones exigibles.
Registro en resultados del reembolso de la Afore a la SIEFORE por los gastos incurridos en el ejercicio de la transmisión de propiedad de la prenda bursátil en su carácter de deudora de la misma.	1301	01	Liquidadora Liquidación mismo día	5133	17	Otros productos Reembolso de costos distintos al corretaje	Registro en resultados del reembolso de la Afore a la SIEFORE por los gastos incurridos en el ejercicio de la transmisión de propiedad de la prenda bursátil en su carácter de deudora de la misma.
Registro del costo del valor de los instrumentos cuando la SIEFORE resulta deudora y la Contraparte ejerce la transferencia de la propiedad de los valores en prenda bursátil.	5202 Ó 5203	xx xx	Costo de ventas de instrumentos de deuda nacional de tasa real denominados en pesos y UDIS (Utilizar la subcuenta correspondiente) Costo de ventas de instrumentos de deuda nacional de tasa nominal denominados en pesos (Utilizar la subcuenta correspondiente)	1209	xx	Instrumentos otorgados en garantía por operaciones derivadas (Utilizar la subcuenta correspondiente)	Afectación al costo de los instrumentos por la transmisión de la propiedad de los valores en prenda bursátil o garantía.